



ALCALDÍA TLALPAN
Cultivando Comunidad

PROGRAMA SOCIAL

CULTIVANDO COMUNIDAD CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2020

CONVOCATORIA



Para mayores informes consulta la página:
www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatorias

También puedes acudir a la
**DIRECCIÓN GENERAL DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Plaza de la Constitución 1, col. Tlalpan
Centro, c.p. 14000, alcaldía Tlalpan,
Ciudad de México

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

 Alcaldía Tlalpan

tlalpan.cdmx.gob.mx

 @tlalpanal

 @tlalpanal

ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 43, 44 y 52 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 65, de fecha 11 de mayo de 2017; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 31 de enero de 2020 fue publicado el “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CULTIVANDO COMUNIDAD CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2020”, por parte de la Alcaldía Tlalpan, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 274 Bis, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “CULTIVANDO COMUNIDAD CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2020”

CONVOCATORIA

OBJETIVO:

La Alcaldía de Tlalpan convoca a los vecinos de la demarcación a participar en el concurso de selección para acceder al programa social "Cultivando comunidad con la participación ciudadana 2020", que tiene como objetivo fomentar la integración social y comunitaria mediante vínculos sociales que generen comunicación eficaz, cohesión, confianza y colaboración entre los ciudadanos y la Alcaldía de Tlalpan, con el propósito de crear una base social sólida cuya capacidad creadora de procesos sociales y culturales comunitarios impacte positivamente en las colonias, barrios y pueblos originarios de la demarcación; todo esto en un marco de corresponsabilidad y construcción de la gobernabilidad democrática, y de una cultura de cooperación, apoyo mutuo y solidaridad comunitarias, a través de la presencia permanente de 208 facilitadores y 6 facilitadores coordinadores, quienes de manera directa impulsarán proyectos de mejoramiento y recuperación de espacios.

BASES:

1. REQUISITOS DE ACCESO

Los interesados en ser facilitadores coordinadores deberán:

- Ser habitante de la Alcaldía de Tlalpan, preferentemente.
- Ser mayor de 18 años.
- Tener estudios de profesional técnico o estudios de nivel superior.
- Tener disponibilidad de horario, incluso fines de semana y días festivos.
- Tener aptitudes para colaborar coordinadamente en grupos, mostrando asertividad y vocación para la atención ciudadana.
- Tener experiencia en temas de organización ciudadana.
- Tener habilidades sociales como: resolución de conflicto, facilidad de palabra, comunicación y empatía para colaborar con las comunidades.
- No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social institucional implementado por la administración pública local o federal.
- No trabajar en la Alcaldía de Tlalpan bajo ningún régimen laboral.

-Contar con cabal conocimiento del territorio de la demarcación y de su contexto social e histórico.

Los interesados en ser facilitadores deberán:

- Ser habitante de la Alcaldía de Tlalpan, preferentemente.
- Ser mayor de 18 años.
- Tener estudios de nivel básico.
- Tener disponibilidad de horario, incluso fines de semana y días festivos.
- Tener aptitudes para colaborar coordinadamente en grupos, mostrando asertividad y vocación para la atención ciudadana.
- Tener experiencia en temas de organización ciudadana.
- Tener habilidades sociales como: resolución de conflictos, facilidad de palabra, comunicación y empatía para colaborar con las comunidades.
- No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social institucional implementado por la administración pública local o federal.
- No trabajar en la Alcaldía de Tlalpan bajo ningún régimen laboral.
- Contar con cabal conocimiento del territorio de la demarcación y de su contexto social e histórico.

2. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

2.1 Los aspirantes a facilitadores deberán presentarse en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución número 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas para llevar a cabo el pre-registro y la aplicación de instrumentos para la evaluación de perfil, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta 5 días hábiles después. Donde deberán entregar la siguiente documentación:

Documentación

Las personas interesadas en ser **facilitadores** coordinadores del presente programa social deberán presentar en copia simple y original para su cotejo, los siguientes documentos:

- a)** Solicitud de acceso a este programa social (escrito libre).
- b)** Carta compromiso de cumplimiento de los objetivos del programa social (se entregará en el momento que se realice el trámite).
- c)** Cuestionario de conocimiento sobre la Alcaldía de Tlalpan para evaluación del perfil (se entregarán en el momento que se realice el trámite).
- d)** Comprobante de domicilio, expedido en no más a los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud (agua, predial, servicio telefónico doméstico, gas, energía eléctrica o constancia de residencia).
- e)** Comprobante de estudios, profesional técnico o estudios de nivel superior. (Certificado, constancia o boleta de calificaciones validados por la institución que los emite).
- f)** Curriculum vitae.
- g)** Identificación oficial vigente con fotografía de la persona beneficiaria, (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla de Servicio Militar Nacional).
- h)** Clave Única de Registro de Población (CURP).
- i)** Acta de nacimiento.
- j)** Dos fotografías tamaño infantil.

Las personas interesadas en ser **facilitadores** con la implementación del presente programa social deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:

- a)** Formatos de pre-registro (se entregarán en el momento que se realice el trámite)
- b)** Solicitud de acceso a este programa social (escrito libre).
- c)** Carta compromiso de cumplimiento de los objetivos del programa social.

- d)** Comprobante de domicilio, expedido en no más a los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud (agua, predial, servicio telefónico doméstico, gas, energía eléctrica o constancia de residencia).
- e)** Comprobante de estudios nivel básico (certificado, constancia o boleta de calificaciones validados por la institución que los emite).
- f)** Curriculum vitae.
- g)** Identificación oficial vigente con fotografía de la persona beneficiaria, (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla de Servicio Militar Nacional).
- h)** Clave Única de Registro de Población (CURP).
- i)** Acta de nacimiento.
- j)** Dos fotografías tamaño infantil.

2.2 La recepción de documentación no garantiza la asignación del apoyo, ni del proyecto sólo da derecho a participar en el inicio en del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

2.3 La Dirección General de Participación Ciudadana revisará e integrará debidamente los expedientes de los aspirantes a facilitadores y/o coordinadores, mismos que serán validados por el titular de la unidad administrativa o su inmediato inferior, con el propósito de que sean enviados mediante oficio al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), quien revisará que cumplan con la documentación requerida; posteriormente asignará un número de folio por expediente con el cual el área responsable dará seguimiento a la solicitud. El CESAC no generará el número de folio cuando después de la revisión se constate que el expediente no cuenta con la documentación solicitada.

2.4 Los aspirantes a facilitadores de servicios deberán presentarse en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana 10 días después de la entrega de sus documentos para el pre-registro en un horario de las 9:00 a 16:00 horas, para recibir la respuesta a su solicitud. Si el aspirante obtuvo el folio de CESAC se le señalará el día y la hora para realizar la entrevista, en caso contrario se realizará la devolución del expediente y se le notificará que no será tomado en cuenta para el proceso de selección.

2.5 Las personas seleccionadas como facilitadores de servicios de este programa, deberán firmar la carta de colaboración para lo cual la Dirección General de Participación Ciudadana les indicará la fecha y hora.

2.6 Las personas seleccionadas como facilitadoras deberán presentar el proyecto comunitario a desarrollar, de acuerdo con el siguiente catálogo:

1. Proyectos que fomenten la participación ciudadana y organización comunitaria.

Subtemas:

- Identificación de instrumentos de participación ciudadana.
- Creación de espacios de formación y participación ciudadana.
- Consenso y solución alternativa de conflictos en la comunidad.

2. Mantenimiento, rescate y concientización del uso de los espacios públicos.

Subtemas:

- Rescate de áreas verdes.
- Rescate de Plazas Públicas.
- Otros.

3. Fomento al derecho de la accesibilidad peatonal.

Subtemas:

- Medidas pertinentes para garantizar el acceso a personas con discapacidad y personas con movilidad limitada.
- Mecanismos que fomenten el libre tránsito en vialidades y banquetas.
- Acciones que fomenten accesos seguros a planteles educativos.

***Anexo a esta convocatoria se encuentran los formatos correspondientes.**

2.7 El comité dictaminador será el encargado de seleccionar los hasta 208 proyectos comunitarios.

3. REGISTRO Y CALENDARIO

3.1. Registro:

El pre-registro de solicitantes, y aplicación de instrumentos para la evaluación de perfil se realizará en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución número 1, Col, Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta 5 días hábiles después.

-No habrá prórroga en las fechas de registro a menos que la meta no se haya alcanzado.

Unidades administrativas responsables de la implementación del Programa Social y los tiempos:

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Difusión del Programa Social	Dirección General de Participación Ciudadana, Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	A partir de la publicación de las Reglas de Operación.
Pre-registro de facilitadores coordinadores.	Dirección General de Participación Ciudadana,	Los primeros 5 días hábiles posteriores a la publicación de las Reglas de Operación.
Pre-registro de facilitadores.	Dirección General de Participación Ciudadana,	Los primeros 7 días hábiles posteriores a la publicación de las Reglas de Operación.
Instalación del Comité Dictaminador.	Dirección General de Participación Ciudadana, Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y la Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana: Zona 1, Zona 2, Zona 3 y Zona 4.	Hasta 4 días hábiles posterior a la publicación de las Reglas de Operación.
1era sesión del Comité Dictaminador.	Dirección General de Participación Ciudadana, Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y la Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana: Zona 1, Zona 2, Zona 3 y Zona 4.	Hasta 15 días hábiles posterior a la publicación de las Reglas de Operación.
Selección de personas facilitadores coordinadores.	Dirección General de Participación Ciudadana, Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.	Durante la primera sesión del Comité Dictaminador.
Selección de personas para integrar los facilitadores.	Comité Dictaminador.	Durante la primera sesión del Comité Dictaminador.
Publicación de personas seleccionadas como facilitadores coordinadores y facilitadores.	Dirección General de Participación Ciudadana.	30 días después de la publicación de las reglas de Operación.

Recepción de hasta 208 proyectos comunitarios, cuya presentación se realizará considerando el formato anexo a la presente Convocatoria.	Dirección General de Participación Ciudadana, que someterá a aprobación del Comité Dictaminador en sesión ordinaria.	Mes de marzo.
Desarrollo e implementación del programa social	Dirección General de Participación Ciudadana, Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana a través de la Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana: Zona 1, Zona 2, Zona 3 y Zona 4.	Febrero a diciembre
Entrega de apoyo económico a facilitadores coordinadores y facilitadores.	Deberá ser promovida por la Dirección General de Participación Ciudadana, y la entrega del apoyo económico estará a cargo de la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales de la Alcaldía.	Se realizará a mes vencido.
Entrega de apoyo económico para la implementación y desarrollo de los proyectos (*2)	Deberá ser promovida por la Dirección General de Participación Ciudadana, y la entrega del apoyo económico estará a cargo de la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales de la Alcaldía.	A partir del mes de junio.
Elaboración de informes de actividades.	Facilitadores coordinadores y facilitadores.	Se realizará durante la semana cuatro de cada mes.
Recepción de informes de los facilitadores coordinadores y facilitadores.	Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana Zona 1, Zona 2, Zona 3 y Zona 4.	Se entregará durante la primera semana de cada mes.
Supervisión y seguimiento del Comité Dictaminador.	Dirección General de Participación Ciudadana, Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana a través de la Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana: Zona 1, Zona 2, Zona 3 y Zona 4	La supervisión se hará semanal.
Supervisión y Seguimiento.	Comité Dictaminador.	Sesión mensual.

4. CONDICIONES DEL APOYO

La erogación será distribuida en:

-208 facilitadores respetando la equidad de género, que implementarán proyectos comunitarios en alguna de las colonias, barrios y pueblos originarios de la Alcaldía de Tlalpan, con un apoyo distribuido en 11 ministraciones (febrero-diciembre) de 7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.).

-06 facilitadores coordinadores comunitarios respetando la equidad de género, con un apoyo distribuido en 11 ministraciones (febrero-diciembre) de 9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.).

-Apoyo económico para el desarrollo e implementación de los proyectos, con un apoyo de 7,687,000.00 (siete millones, seiscientos ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.).

Nota: La entrega de recursos se otorgará a partir de la validación de proyectos comunitarios (hasta 208), mismo que deberá incluir una cotización de los materiales a utilizar, los que estarán sujetos al tipo de proyecto a desarrollar, con un monto mínimo de \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100M.N.) y hasta un monto máximo de \$ 60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), el cual se otorgará en el mes de marzo.

Categoría	Número de Facilitadores	Apoyo Mensual unitario	Monto total Mensual	Periodo (Ministraciones)	Monto Total (11 Ministraciones)
A) Facilitadores	208	7,000.00	\$1,456,000.00	De febrero a diciembre	\$16,016,000.00
B) Facilitadores coordinadores	06	9,000.00	\$54,000.00	De febrero a diciembre	\$594,000.00
Total	214		\$1,510,000.00		\$16,610,000.00
C) Apoyo económico para el desarrollo e implementación del proyecto.					\$7,687,000.00
TOTAL:					\$24,297,000.00

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS FACILITADORAS

La Dirección General de Participación Ciudadana y el Comité de Evaluación y Seguimiento del Programa Social “Cultivando Comunidad con la Participación Ciudadana” revisarán cada solicitud de acceso al programa para dictaminar si procede la solicitud de integración, de acuerdo con los requisitos de acceso y exigencias del programa. Los criterios que se utilizarán para emitir el dictamen correspondiente serán los de cumplimiento de requisitos y disponibilidad presupuestal.

5.1 Criterios de Inclusión:

La población beneficiaria preferentemente serán personas que vivan en alguna de las colonias, barrios y pueblos originarios de la Alcaldía de Tlalpan, priorizando la inclusión de las comunidades con bajo Índice de Desarrollo Social (IDS), sin distinción de su condición sexual, de género, étnica, discapacidad, en congruencia a las políticas de equidad de género.

La selección de los facilitadores coordinadores y/o facilitadores estará sujeta a los mecanismos de selección y a la suficiencia presupuestal del programa; además respetará los criterios de inclusión, por lo que se procurará que la selección corresponda o se aproxime a un 50% mujeres y 50% hombres.

La selección se va a realizar de acuerdo a lo siguiente:

- Idoneidad de perfil que cubra las expectativas para el debido desarrollo del proyecto comunitario.
- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondientes completos, en original y copia para su debido cotejo, vigentes y dentro del periodo especificado.
- Se considerará el resultado obtenido en el cuestionario de conocimiento aplicado.

5.2. Cuando no sea posible la plena cobertura del programa:

Las personas que no hayan resultado facilitadores coordinadores y/o facilitadores con el apoyo económico al inicio de la operación del programa social habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que en caso de ser necesario, puedan sustituir a una persona facilitadora, toda vez, que se realiza la selección por el cumplimiento de los requisitos y documentación solicitada, además, de la suficiencia presupuestal, misma que se determinó con anterioridad y dependiendo de ese aspecto es el número de facilitadores coordinadores y/o facilitadores que

puedan ser incorporados al padrón de personas que contarán, durante el ejercicio 2020, con el apoyo económico a que hace referencia el programa social a partir de que se incluya en el programa social (a partir de que se incluya en el programa social).

6. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

6.1. Protección de datos personales:

Los datos personales que se reciban, de las personas facilitadores coordinadores y/o facilitadores de este programa social y la información adicional generada y administrada se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

Una vez incorporadas al programa social, las personas beneficiarias formarán parte del padrón de personas beneficiarias conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación.

7. DISPOSICIONES FINALES

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria o en las reglas de operación del programa social, será atendido en la Dirección General de Participación Ciudadana y/o en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana quien resolverá conforme a lo que favorezcan o mejoren la ejecución y operación del programa social en cita.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas al programa social, podrá variar, en cuyo caso, se emitirán los lineamientos específicos.

Todos los trámites de acceso en el marco del programa social serán gratuitos y en ningún caso las personas que se desempeñan como servidores públicos deberán proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

La ejecución del Programa Social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidos. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, “Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8. INFORMES Y CONSULTAS

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas o comunicarse al número telefónico 55738970, así como en las Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana, ubicadas en:

Área	Ubicación	Horario
Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana Zona 1.	Avenida San Fernando s/n, esquina con Madero, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.	09:00 a 16:00 horas.
Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana Zona 2.	Canal de Miramontes s/n, Col. Villa Coapa, C.P. 14390 Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.	09:00 a 16:00 horas.
Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana Zona 3.	Izamal 144 esquina Tekal, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14050, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.	09:00 a 16:00 horas.
Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana Zona 4.	Calle Reforma No. 22, Pueblo de San Andrés Totoltepec, C.P. 14400, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.	09:00 a 16:00 horas.

Anexo 1.

**Programa Social “Cultivando Comunidad con la Participación Ciudadana 2020”
Presentación de Proyecto Comunitario**

Datos generales:

PROYECTO COMUNITARIO	
Nombre del facilitador:	
Ubicación del proyecto:	

Marque con una X la línea de acción que corresponda a su Proyecto Comunitario:

LÍNEAS DE ACCIÓN	
	1. Proyectos que fomenten la participación ciudadana y organización comunitaria. Subtemas: 1. Identificación de instrumentos de participación ciudadana. 2. Creación de espacios de formación y participación ciudadana. 3. Consenso y solución alternativa de conflictos en la comunidad.
	2. Mantenimiento, rescate y concientización del uso de los espacios públicos. Subtemas: 1. Rescate de áreas verdes. 2. Rescate de Plazas Públicas. 3. Otros.
	3. Fomento al derecho de la accesibilidad peatonal. Subtemas: 1. Medidas pertinentes para garantizar el acceso a personas con discapacidad y personas con movilidad limitada. 2. Mecanismos que fomenten el libre tránsito en vialidades y banquetas. 3. Acciones que fomenten accesos seguros a planteles educativos.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO COMUNITARIO

1. ¿Cuáles son los aspectos que busca fortalecer con la realización del Proyecto Comunitario?

2. Contexto del objetivo que persigue su Proyecto Comunitario:

Programa Social “Cultivando Comunidad con la Participación Ciudadana 2020”

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO COMUNITARIO

Responda las siguientes preguntas:

1. Objetivo del proyecto comunitario:

2. Meta del proyecto comunitario:

3. Estrategia a implementar para motivar la participación ciudadana en el desarrollo del Proyecto Comunitario:

4. Desarrollo del proyecto comunitario (explique en que consiste el proyecto comunitario):

5. Formas de Participación Comunitaria (explique la forma en que los ciudadanos participarán en el proyecto):

6. Materiales a utilizar: _____

_____.

7. El Proyecto Comunitario requiere para su desarrollo la intervención de otras áreas de la Alcaldía:

_____.

8. Impacto Social esperado (explique a que población va dirigido el Proyecto Comunitario):

_____.